

# Los colegios médicos de España rechazan la Ley de Muerte Digna que prepara la Junta

A. F. C. / ABC. SEVILLA / CÓRDOBA

Publicado Viernes, 26-09-08 a las 07:11

La Organización Médica Colegial de España (OMC) mostró ayer su «rotundo rechazo» frente al anteproyecto de ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte -«Ley de la muerte digna»- propuesto desde la Consejería de Salud de Andalucía que consideran «innecesaria porque ya hay legislación suficientes en ese sentido» y a la que también se oponen por su contenido sancionador a los médicos.

El presidente de la OMC, el sevillano Isacio Sigüero, explicó a ABC que la oposición de la Organización Médica al proyecto de ley andaluz es ante todo porque «inoportuno e innecesario». Inoportuno, según Sigüero, porque «crea confusión en la sociedad» hasta el punto de que hay quien lo está confundiendo con una ley de eutanasia «con lo que no tiene nada que ver» e innecesario porque haya normas «como las voluntades anticipadas o testamento vital o la de garantías del enfermo que abordan este asunto». De hecho, Sigüero de lo que sí es partidario es de que se desarrollen estas leyes ya existentes.

## **Sin precedentes en Europa**

Para Isacio Sigüero la norma andaluza contiene además un régimen sancionados para los médicos a los que se oponen frontalmente. «Los médicos -dice- no pueden trabajar bajo la presión de un régimen sancionador. Es impensable que un profesional de una UCI o en un quirófano tenga que estar preocupado por si le va a caer una multa que le va a arruinar». En este sentido Sigüero señala que el anteproyecto andaluz incluyen sanciones de hasta un millón de euros y alega que «en ningún país de Europa existe nada parecido».

*Isacio Sigüero: «La consejera andaluza no tiene ningún derecho a imponer multas a los médicos»*

Para el presidente de la OMC no existe ningún vacío legal que rellenar en este sentido, puesto que si hay una mala praxis por parte del médico o este comete algún tipo de delito «ya está el código penal para resolverlo».

Sigüero tampoco ve que haya ningún problema con la objeción de conciencia puesto que es algo que también está regulado «y como mucho -dice- puede haber un enfrentamiento entre el derecho de un paciente a un determinado trato y el de un profesional a objetar, pero eso se resuelve sencillamente acudiendo a otro profesional».

En el mismo sentido, el secretario general de la OMC, el doctor Juan José Rodríguez Sendín, dijo en rueda de prensa celebrada en Madrid que el anteproyecto es «pura literatura» y lo que realmente hace falta es desarrollar las leyes vigentes que regulan derechos como la voluntad anticipada, el consentimiento informado o el rechazo terapéutico, así como vigilar su cumplimiento.

Introducir «nuevos elementos» en la legislación como pretende hacer la consejera andaluza, María Jesús Montero, contribuye a «distorsionar la realidad», avivando un debate social «confuso e innecesario» que puede ser «perjudicial» para los intereses de los pacientes, subrayó el secretario general de la OMC.

*«La ley crea confusión y hay mucha gente que la confunde con la de Eutanasia con la que no tiene nada que ver»*

En referencia al régimen sancionador el presidente de la OMC abundó en el tema asegurando que «la consejera de Andalucía no tiene ningún derecho a imponer multas a los médicos, ¿multas por qué? », subrayó. «Para sancionar las malas praxis existen códigos deontológicos y organizaciones profesionales y para los hechos delictivos están los tribunales», aseguró el doctor Sigüero. «Las leyes deben servir para

garantizar los derechos en casos de conflicto y para proteger a los más débiles, pero la calidad asistencial sólo se logra con la ética profesional, nunca con la amenaza», argumentó.

Por otra parte, Sigüero dijo que utilizar el «ensañamiento terapéutico» como uno de los argumentos para justificar el anteproyecto de ley supone «generalizar o dar la impresión de que éste es un problema frecuente», según la OMC. «El ensañamiento terapéutico es una mala praxis rechazada por la propia profesión médica en el ámbito internacional y ya existen mecanismos para vigilar y prevenir casos de este tipo, como son los comités de ética hospitalarios, la segunda opinión médica o las propias comisiones deontológicas de los colegios de médicos», aseveraron.

Desde la organización colegial se quiso hacer hincapié también en la diferenciación entre la «muerte digna» del anteproyecto andaluz y el «suicidio asistido» promulgado por el ministro Bernat Soria. «La primera está dentro de la mala o buena praxis recogida en los códigos deontológicos y la segunda es otra cosa aún por definir», afirmó el doctor Sigüero.

***«Para sancionar la mala praxis están los códigos deontológicos y para los delitos, los tribunales»***

### **Nuevos derechos**

Por su parte, la consejera de Salud manifestó ayer que espera tramitar esta ley durante la primavera del próximo año ya que ahora se encuentra en fase de «remisión de alegaciones que se estudiarán para incorporar las que enriquezcan la ley».

Asimismo, Montero ha asegurado que la norma no tiene competencias respecto a la objeción de conciencia de los profesionales, ya que es un derecho básico que se regula «a nivel estatal», aunque se establece «la garantía del paciente en caso negativo de un profesional por objeción de conciencia». No obstante, ha reconocido que la Junta estudia incorporar «ciertas cuestiones que pretendan salvaguardar la práctica profesional y garantizar la atención a los pacientes». Según Montero, la ley destacará por que «obliga» al sistema sanitario a desarrollar una «red de cuidados paliativos para convertir esta atención en un derecho del paciente», mientras que «permitirá al ciudadano que lo desee morir en casa y con su entorno familiar».

ABC